



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 27 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 13143, Letra: SH, año 2008 caratulado: “S/PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO N° 01/08 P/ CALIFICACION Y SELECCION DE INTERESADOS P/ OTORGAMIENTO PERMISO EXPLORACION Y EVENTUAL CONCESION DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN T.D.F.” y el Expediente N° 280/08, Letra TCP, año 2008, caratulado “S/SITUACION REF. LLAMADO A LICITACION PARA CONCESION DEL AREA CA 12”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Plenario N° 1740 se dispuso: “ARTICULO 1º.- Hacer saber a la Secretaría de Hidrocarburos, que este Tribunal de Cuentas requiere, a fin de expedirse en torno al documento licitatorio, se remita -con carácter previo a su aprobación – el pliego licitatorio debidamente intervenido por el área técnica competente.”.

Que dicho acto administrativo fue notificado al señor Secretario de Hidrocarburos, mediante cédula de notificación de fs. 141 del expediente citado en primer término, el 07 de abril de 2009.

Que mediante Dictamen D.A.J.S.H. N° 08/09, el doctor Omar A. ESPOSITO, elevó al señor Secretario de Hidrocarburos de la Provincia, el proyecto de pliego de llamado a concurso del Área CA 12 I.

Que por Resolución de la Secretaría de Hidrocarburos N° 176/09, el señor Eduardo D' ANDREA, resolvió hacer público el acceso al expediente N° 13143, Letra: SH, año 2008 caratulado: “S/PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO N° 01/08 P/ CALIFICACION Y SELECCION DE INTERESADOS P/ OTORGAMIENTO PERMISO EXPLORACION Y EVENTUAL CONCESION DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN T.D.F.” y, asimismo, remitir las actuaciones en consulta a este Tribunal de Cuentas, de forma previa a su envío a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que por Nota Letra SEC. HID. N° 89/09, el señor Secretario de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo peticionado mediante el Acuerdo Plenario N° 1740, remitió a este Organismo los dos cuerpos del expediente N° 13143-SH-08.

Que, a su turno, se expidió el doctor Carlos Luis HIRIART, quien por el Informe Legal Letra T.C.P. - C.A. N° 272/09, concluyó *"...se recuerda que este organismo intervendrá en forma posterior a la debida intervención de la Secretaría Legal y Técnica, recordando lo manifestado por la Procuración del Tesoro de la Nación (Conf. Dict. 210:231, 222:047, 238/001) 'Los pedidos de dictamen de la Procuración del Tesoro deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás declaraciones a que hubiere dado lugar, a fin de que este organismo pueda expedirse en forma definitiva; ya que solo contando con la totalidad de los antecedentes de la causa es factible garantizar la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado sobre la cuestión jurídica sometida a su opinión'. Por ello, y luego de la intervención de la Secretaría Legal y Técnica deberán remitirse las actuaciones nuevamente a este Tribunal."*

Que, en consecuencia, debe tenerse presente lo expuesto por este Órgano de Control en el Acuerdo Plenario N° 1683, respecto de la necesidad de que el asesoramiento de este Tribunal sea requerido con posterioridad a la intervención del servicio jurídico del área y/o previo dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y lo normado por el artículo 18 inciso 12) de la Ley Provincial N° 752, que contempla como cometido específico de dicha repartición *"...asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías de Estado, entes autárquicos y descentralizados de la Administración, a su requerimiento, a fin de emitir opinión legal respecto de los temas que se sometan a su conocimiento"*.

Que asimismo, corresponde señalar que mediante el Acuerdo Plenario N° 1740, se requirió al Secretario de Hidrocarburos que informe las pautas temporales que el Gobierno de la Provincia estima para dar inicio al procedimiento.

Que quienes suscriben se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en el marco de las atribuciones previstas por los artículos 2° inciso j), 4° inciso c) y g) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

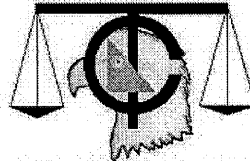
#### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Hacer saber al señor Secretario de Hidrocarburos, Eduardo H. D'ANDREA, que este Tribunal de Cuentas se expedirá acerca del proyecto de pliego de bases y condiciones del concurso para calificación y selección de interesados para el otorgamiento de permiso de exploración y eventual concesión de explotación de**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

hidrocarburos en Tierra del Fuego, con posterioridad a la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.-----

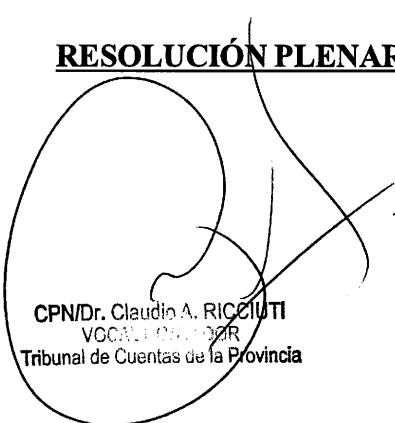
ARTICULO 2º.- Remitir el expediente Letra SH N° 013143/08, caratulado: "S/PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO N° 01/08 P/ CALIFICACION Y SELECCION DE INTERESADOS P/ OTORGAMIENTO PERMISO EXPLORACION Y EVENTUAL CONCESION DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN T.D.F.", a la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia a los efectos del artículo 1º.-----

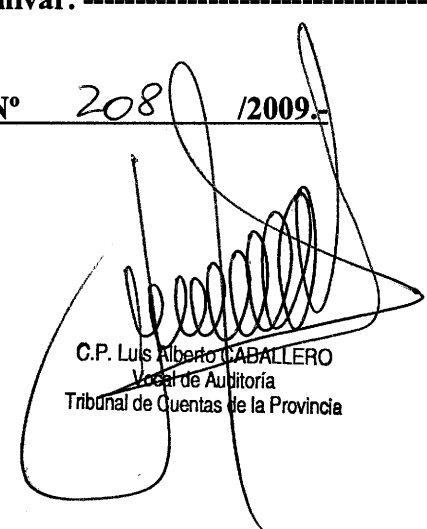
ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente.-----

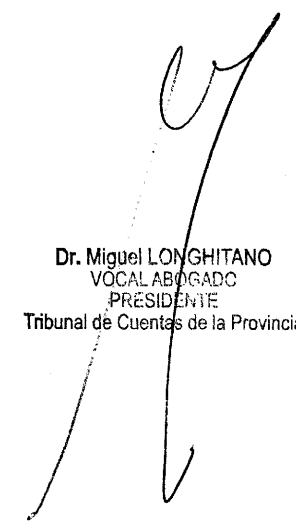
ARTICULO 4º.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo, al Secretario de Hidrocarburos de la provincia; al Secretario Contable; a la Secretaría Legal y a los señores Auditores Fiscales intervinientes, en el organismo.-----

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar. -----

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 208 /2009.-

  
CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL ORDINARIO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia